



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL FOLIO 0400810000026924.

La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Campeche, con fundamento en las atribuciones conferidas en términos de los artículos 4, 11, 12 y 51 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 22 inciso B fracción II, 23 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, **procede a emitir resolución administrativa con motivo de la solicitud de información con el folio citado al rubro con fecha de recepción 12 de agosto del año 2024 en la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigido a la Fiscalía General del Estado de Campeche, que hizo consistir en:**

“Desde Transparencia y Claridad A.C., en nuestro compromiso con la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas, nos dirigimos a usted con la finalidad de solicitar la siguiente información pública:

1. Lista de contratos celebrados en los años 2023 y 2024, desglosados por las siguientes categorías:

- **Materiales y suministros**
- **Servicios generales**
- **Obra pública**
- **Bienes muebles**
- **Bienes inmuebles**
- **Deuda pública**

Para cada contrato, solicitamos se detallen los siguientes elementos:

- **Fecha de celebración**
- **Nombre del beneficiario**
- **Monto total del contrato**
- **Monto pagado a la fecha**
- **Objeto del contrato**
- **Periodo de devengo**
- **Nombres y cargos de los servidores públicos que firmaron el contrato**



• Fuente de financiamiento, especificando el ejercicio al que corresponde el recurso y los montos por cada fuente de financiamiento, si aplica.

2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto por clasificador por objeto del gasto del periodo Enero a Diciembre 2023 y Enero a Junio 2024 de todos los recursos que se le asignó, modificó, devengó, ejerció y pagó su institución.

3. Nombre y cargo de los servidores públicos que son responsables del manejo de los recursos en su institución.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a la pronta recepción de esta información. Entendemos la importancia de la transparencia en la gestión pública y confiamos en que su respuesta contribuirá a fortalecer la confianza de los ciudadanos en nuestras instituciones.

Atentamente,

ARO /DGTCAC

Transparencia y Claridad A.C."

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

PRIMERO. - Que la información requerida es pública en términos del Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 127, 129 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la cual procede el acceso a la misma.

INFORMACIÓN PROPORCIONADA

SEGUNDO. - Una vez señalado lo anterior y dentro del término legalmente establecido, este Sujeto Obligado, de conformidad con lo que informa el área correspondiente, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1 y 2.- Se da respuesta a los presentes numerales mediante los archivos en formato .pdf y .xlsx que se comparten en los siguientes links:
https://drive.google.com/drive/folders/15XqyamqvXOOF3sGDx1B7J9dUlo_PkZh?usp=sharing y
<https://drive.google.com/drive/folders/1rbtuDxpeOP5khvN27-0aHLmi1L6cVxH9?usp=sharing> .

3.- Mtro. Jakson Villacis Rosado, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado y C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas.



En mérito de lo anterior es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se da contestación a su petición, de conformidad con lo precisado en el punto SEGUNDO de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO.- Queda enterado que, de acuerdo con lo que establecen los artículos 146, 147, 148, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución directamente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes en que se haga la notificación, presentando el recurso físicamente ante esta Unidad de Transparencia o ante la COTAPEC o accediendo a la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), tal y como quedó asentado en el acuse de su solicitud.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL MTRO. MANUEL ROMÁN DELGADO ARROYO, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.